



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 05 de diciembre del 2013

Se ha expedido: **RESOLUCION RECTORAL N° 05357-R-13**

Lima, 05 de diciembre del 2013

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 14075-SG-13 del Despacho Rectoral, sobre acuerdo del Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 05223-R-07 del 26 de setiembre del 2007, se ratificó las Resoluciones de Decanato N°s. 0200 y 571-D-FE-07 de fechas 13 de febrero y 04 de abril de 2007 respectivamente, de la Facultad de Educación, en el sentido de aprobar la Creación del Programa de Licenciatura en Educación para Profesores de Lenguas Extranjeras sin Título Pedagógico, especialidades de Inglés-Castellano, Francés-Castellano de la citada Facultad, con su respectivo Plan de Estudios;

Que con Resolución Rectoral N° 02104-R-10 del 2010, se ratificó la Resolución de Decanato N° 1160-D-FE-07 de fecha 18 de julio del 2007 de la Facultad de Educación, en el sentido de aprobar la Creación del Programa de Complementación Pedagógica para Egresados de Institutos Superiores Tecnológicos de la citada Facultad, con su respectivo Plan de Estudios;

Que mediante Resolución Rectoral N° 02335-R-12 del 03 de mayo del 2012, se ratificó la Resolución de Decanato N° 2242-D-FE-11 del 13 de diciembre del 2011 de la Facultad de Educación, en el sentido de aprobar la Creación del Programa de Licenciatura en Educación Física para Profesores Sin Título Pedagógico y Técnicos Deportivos, con su respectivo Plan de Estudios y Sumillas, con vigencia a partir del Semestre Académico 2012-I;

Que con Resolución Rectoral N° 05722-R-12 del 20 de noviembre del 2012, se encargó al Decano de la Facultad de Educación disponer la reestructuración del Programa de Licenciatura para profesores sin Título Pedagógico en Lengua Extranjera; debiendo elevar el informe correspondiente al Consejo Universitario para su aprobación; disponiéndose que no se programen procesos de admisión a dicho Programa hasta que se revise y reestructure la Resolución Rectoral N° 05223-R-07 y sus modificatorias que aprueban el mencionado Programa;

Que mediante Resolución Rectoral N° 05723-R-12 del 20 de noviembre del 2012, se encargó al Decano de la Facultad de Educación disponer la reestructuración del "Programa de Licenciatura en Educación Física para Profesores Sin Título Pedagógico y Técnicos Deportivos", perteneciente a la Facultad de Educación, con su respectivo Plan de Estudios y Sumillas, con vigencia a partir del Semestre Académico 2012-I; por las consideraciones expuestas en la citada Resolución; debiendo elevar el informe correspondiente al Consejo Universitario para su aprobación; disponiéndose que no se programen procesos de admisión a dicho Programa hasta que se revise y reestructure la Resolución Rectoral N° 02335-R-12 del 03 de mayo del 2012 y las modificatorias que aprueban el mencionado Programa;

Que el Consejo Universitario en su sesión de fecha 04 de diciembre del 2013, acordó desactivar el Programa de Licenciatura para profesores sin Título Pedagógico en Lengua Extranjera, el Programa de Licenciatura en Educación Física para Profesores Sin Título Pedagógico y Técnicos Deportivos; y del Programa de Complementación Pedagógica para Egresados de Institutos Superiores Tecnológicos, respectivamente, de la Facultad de Educación, a fin de evitar que en lo sucesivo sigan ingresando alumnos sin previo concurso de admisión y que no provienen de una institución educativa universitaria y se les reconozca setenta y dos (72) créditos y en seis (6) Semestres Académicos se les otorgue el grado académico de bachiller, sin que exista una Ley expresa que se les otorgue tales derechos;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R.R. N° 05357 -R-13

-2-

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 04 de diciembre del 2013, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

- 1° **DESACTIVAR**, a partir de la fecha, el **Programa de Licenciatura para Profesores Sin Título Pedagógico en Lengua Extranjera de la Facultad de Educación**, a fin de evitar que en lo sucesivo sigan ingresando alumnos sin previo concurso de admisión y que no provienen de una institución educativa universitaria y se les reconozca setenta y dos (72) créditos y en seis (6) Semestres Académicos se les otorgue el grado académico de bachiller, sin que exista una Ley expresa que se les otorgue tales derechos; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **DESACTIVAR**, a partir de la fecha, el **Programa de Licenciatura en Educación Física para Profesores Sin Título Pedagógico y Técnicos Deportivos de la Facultad de Educación**, a fin de evitar que en lo sucesivo sigan ingresando alumnos sin previo concurso de admisión y que no provienen de una institución educativa universitaria y se les reconozca setenta y dos (72) créditos y en seis (6) Semestres Académicos se les otorgue el grado académico de bachiller, sin que exista una Ley expresa que se les otorgue tales derechos; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **DESACTIVAR**, a partir de la fecha, el **Programa de Complementación Pedagógica para Egresados de Institutos Superiores Tecnológicos de la Facultad de Educación**, a fin de evitar que en lo sucesivo sigan ingresando alumnos sin previo concurso de admisión y que no provienen de una institución educativa universitaria y se les reconozca noventa (90) créditos y en seis (6) Semestres Académicos se les otorgue el grado académico de bachiller, sin que exista una Ley expresa que se les otorgue tales derechos; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4° Establecer que aquellas personas que acogiendo a los Programas mencionados en los resolutivos precedentes, hubieren realizado estudios, podrán culminar hasta la certificación correspondiente.
- 5° Transcribir la presente Resolución Rectoral a la Facultad de Educación para conocimiento y cumplimiento de la misma.
- 6° Elevar la presente Resolución Rectoral a la Asamblea Universitaria para su ratificación.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotique, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que se comunicó a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,


BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa



rct